APORTE

Juan Pablo Duarte y sus inéditos orígenes hateros

BRANDOL JULIÁN PAULINO CARELA y EDWIN ESPINAL HERNÁNDEZ
(2 de 4)



Generaciones sucesivas de los descendientes de Vicente Rijo, séptimo abuelo de Juan Pablo Duarte, fueron propietarias de las tierras del hato de Guaragueybana, al punto de que la presencia del crecido número de sus integrantes y de terceros compradores de pesos de terreno llevó a sus detentadores mayoritarios a asumir su control. Así, el 27 de junio de 1720, la Real Audiencia de Santo Domingo, a pedido del alférez Andrés Rijo, bisnieto de Vicente Rijo; el capitán Manuel Gallegos, nieto de Catalina Hernández y también bisnieto de Vicente Rijo, y el cabo de escuadra Francisco Álvarez, esposo de María de Luna y padre de Juana Manuela Álvarez, esposa de Gallegos, dictó una Real Provisión en virtud de la cual ordenó ponerlos en posesión del hato y montería conforme sus títulos y linderos, mandato para el que los alcaldes ordinarios de El Seibo debían publicarla y citar a sus circunvecinos. Más de un año después, el 20 de agosto de 1721, Alonso del Castillo, alcalde ordinario de El Seibo, hizo publicar la Real Provisión para que todos los condueños del hato, dentro del término de 40 días a partir de su publicación, presentasen los instrumentos que tuvieren y en los que constara que eran dueños de dicha montería, al tiempo que citó a los colindantes Andrés de las Mercedes, Santiago Mejía, dueño del hato de La Higuera, y al cura rector de la villa, Lic. Juan Antonio Cusío, clérigo presbítero, dueño del hato de Santiago. El 5 de noviembre de 1721, Del Castillo, en presencia de testigos y sin perjuicio de la demanda que interpusieron los herederos del capitán Luis Féliz, comprador de determinada cantidad de pesos de terreno, puso en posesión del hato a Gallegos, a Manuel Álvarez, heredero de Andrés Rijo, y a un heredero de Francisco Álvarez (Manuel Va... no termina de leerse en el documento), según las guardarrayas que presentaron Gallegos y los demás herederos en sus escrituras.

Paralelamente a la puesta en posesión, los herederos de Vicente Rijo hubieron de sortear otra dificultad mayor: el monteo en el hato de los que no eran dueños. Para ello, Manuel Gallegos, Francisco Álvarez y Juan Rijo obtuvieron de Del Castillo un auto que dictó el 20 de agosto de 1721 para que, dentro de los 40 días siguientes, comparecieran por ante él los herederos de Pedro de Herrera -comprador de terrenos a Juan Rijo-, el capitán Juan de Castro, alcalde ordinario -comprador de terrenos a Juan Rijo nieto-, y Luis Leonardo de Santana. Después de conceder dos nuevos plazos, esta vez de ocho días, a Francisco Facundo, Pedro Facundo y Bernabé La Motta (sic) y a los herederos de Pedro de Herrera para que presentaran sus escrituras, les prohibió montear allí so pena de 25 pesos de multa, que se aplicarían a las Cajas Reales.

En 1728 se produjo un ajuste en la partición de la propiedad entre nietos herederos de terceros compradores y bisnietos y tataranietos de Vicente Rijo, un meticuloso proceso desarrollado ante el alcalde ordinario Luis Guerrero. Aunque el documento está en mal estado, todavía permite espigar muchos nombres de parientes colaterales de Duarte. Así, en los pesos de terreno que correspondieron inicialmente a Juan Rijo fueron determinados como propietarios Simón, María de la Encarnación y Alonso Ramírez y otro hermano; Antonio Díaz de la Motta (sic), hijo legítimo de Pedro Facundo de la Motta y esposo de Juana Gallegos Alvarez, tataranieta de Vicente Rijo, aunque bajo potencial nulidad de la cláusula testamentaria que lo instituía como legatario, por imprecisión del fundamento del derecho de propiedad de su causante; Juana y Petronila Collantes, hijas de Francisco de Reyna y María de la Rosa y nietas de Gregorio Rijo; el alférez Juan de Herrera y sus hermanos Simón y Manuela de Herrera, hijos de Tomás de Herrera, hijo a su vez de Pedro de Herrera, inicial comprador; el capitán Juan de Castro y nietos de Juan Rijo.

Catalina Hernández transmitiría a sus hijos Juan Gallegos, María Gallegos, Catalina Hernández y Francisco de Santa Ana los cuarenta y cinco pesos cuatro reales y dos tercios que recibió de su padre Vicente Rijo a razón de once pesos y cuatro reales de plata y medio tercio de cuartos para cada uno.

De su lado, **Gregorio Rijo,** según su testamento, dejó a sus herederos en la montería 600 ducados de cuartos, tocándole a cada uno cuarenta y cinco pesos y cuatro reales de plata y dos tercios de cuartos. A Francisco Jiménez, María Jiménez, Gerónimo Remigio, Blasina de la Candelaria y Baltasar de Santa Ana, hijos de su hijo Francisco Jiménez, le correspondieron a cada uno cuatro pesos y cuatro reales y medio de plata. De ellos, la porción perteneciente a María pasó a sus hijos Felipe Santiago Jiménez y Andrés Martín Jiménez a razón de dos pesos y dos reales y un cuartillo cada uno. Asimismo, a la hija natural de Gregorio, Juana Collantes, le correspondió la misma cantidad de 45 pesos y 4 reales y dos tercios, que, a su muerte, se dividieron entre sus hijos Gregorio Rijo, Juan Rijo y María de la Rosa a razón de siete pesos y cuatro reales de plata y dos tercios. Entre Petrona de Alcántara y Juana Collantes se dividió lo correspondiente a su madre en partes iguales de tres pesos, seis reales de plata y un tercio.

Catalina Hernández transmitiría a sus hijos Juan Gallegos, María Gallegos, Catalina Hernández y Francisco de Santa Ana los cuarenta y cinco pesos cuatro reales y dos tercios que recibió de su padre Vicente Rijo a razón de once pesos y cuatro reales de plata y medio tercio de cuartos para cada uno. La porción de su hija Catalina, producto de su muerte, fue dividida entre sus hijos, el capitán Manuel Gallegos, esposo de Juana Manuela Álvarez, hija de Francisco Álvarez y María de Luna; Juan Gallegos y Lorenza Hernández en tres pesos seis reales de plata y un tercio de cuartos. El capitán Gallegos recibiría la parte que perteneció a su tía María Gallegos, para montar un total de quince 15 pesos y real y medio de plata. Además, de los diez pesos que correspondieron a Manuel Gallegos, Juan Gallegos y Lorenza Hernández producto de la venta entre Manuel Gallegos y Catarina Hernández, los diez pesos atribuidos a Juan Gallegos pasaron a su hijo Juan García.